



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA-LA GUAJIRA**

ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (11-10-2022)

REF. DEMANDA ESPECIAL FUERO SINDICAL (ACCIÓN DE LEVANTAMIENTO Y AUTORIZACIÓN PARA DESVINCULAR) INSTAURADO POR BANCAMIA S.A contra VAN BASTEN MARTINEZ AVENDAÑO.

RAD. 44.001.3105.002-2022-00158-00.

Observa el Despacho que la demanda Especial de FUERO SINDICAL (**ACCIÓN DE LEVANTAMIENTO Y AUTORIZACIÓN PARA DESVINCULAR**) de la referencia fue inadmitida mediante auto de fecha 20 de septiembre del 2022 notificado en estado No. 34 del 21 de septiembre de 2022, concediéndole a la actora el término de cinco (5) días para que subsanara los defectos anotados en dicho proveído. Manifestando la parte actora bajo juramento que no cuenta con la certificación de inscripción del registro sindical a lo que procede a pedírsele a la parte demandada. En efecto, realizado oportunamente el día 28 de septiembre del 2022 se ADMITE la demanda especial de fuero sindical (acción de levantamiento y autorización para desvincular) que promueve **BANCAMIA S.A** contra **VAN BASTEN MARTINEZ AVENDAÑO**.

En consecuencia, córrase Traslado de ella, al demandado **VAN BASTEN MARTINEZ AVENDAÑO**, notificándolo conforme al artículo 8 de la ley 2213 del 2022, para que la conteste en la Audiencia Especial que se llevará a cabo el día 08 de noviembre del 2022 a las 10:00 am, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 45 de la Ley 712 del 2001, que modificó el artículo 114 del CPT, en la siguiente dirección:

NOTIFICACIONES

Accionante BANCAMIA S.A: y su representante legal reciben notificaciones en el correo electrónico: notificacionjudicial@bancamia.com.co

Sindicato ASEFINCO: en la Calle 34 N° 24-08 Bogotá D.C o al email: sindicatobancamia2@yahoo.com

Accionado VAN BASTEN MARTINEZ AVENDAÑO: puede ser notificado en su residencia en la Calle 7 N°. 2-36 Riohacha o en al email: vanb2203@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO.
Jueza.